

SESIÓN ORDINARIA 6292

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera virtual a través del sistema Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral, a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS** del **MARTES DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Presentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, la directora Sra. Shirley González Mora, la directora Sra. Nidia Solano Brenes, la directora Sra. Ileana González Cordero y el director Sr. Raúl Espinoza Guido.

Además, participaron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el auditor interno Sr. Gustavo Flores Oviedo, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el asesor legal Sr. Manuel Rey González y el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja inicia la sesión y comprueba el quórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6290.

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- El Sr. Alberto Mendoza Espinoza, presidente del Consejo Nacional de Cooperativas, invita a la Junta Directiva Nacional, al acto de clausura del Día Nacional del Cooperativismo y a la Inauguración de la Torre #1 del Albergue Juvenil de la Alegría Torres Espíritu Santo, el día sábado 25 de abril de 2026, a partir de las 10:30 a. m., en las instalaciones del proyecto de la Asociación Obras del Espíritu Santo, ubicadas en el barrio Cristo Rey de San José, distrito Hospital (Ref.: oficio AC72-PRE-24/10/03/2026).

3.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DIRGBS-094-2026, donde se informa a la Junta Directiva Nacional sobre los recientes cambios a las directrices crediticias para los Fondos Especiales (Ref.: oficio GGC-262-2026).

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de directores.

5.1.- La Sra. Shirley González Mora, presidenta del Comité Corporativo de Cumplimiento, remite los acuerdos derivados de los temas abordados por este órgano colegiado durante el mes de febrero de 2026, en atención de las buenas prácticas establecidas en el Acuerdo SUGEF 24-22.

5.2.- El Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, coordinador del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, remite el informe mensual correspondiente al mes de febrero de 2026, en atención al acuerdo SUGEF 24-22.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción. (No hay)

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

7.1.- El Sr. Manuel Rey González, asesor jurídico, emite criterio sobre informe de gestión anual de las subsidiarias, en atención al JDN-6288-Acd-189-2026-Art-15 (Ref.: oficio AJD-026-2026).

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1.- Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. (No hay)

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.2.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, secretario general, remite el Informe mensual de seguimiento de acuerdos de la Junta Directiva Nacional al 28 de febrero 2026 (SIG-107-BP) (Ref.: oficio SJDN-191-2026).

8.3.- Comités de Apoyo.

8.4.- Asuntos de la Gerencia General Corporativa.

8.5.- Otras dependencias internas o externas. (No hay)

8.6.- Asamblea de Cuotistas. (No hay)

9.- Asuntos Varios".

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6292 celebrada el 17 de marzo de 2026". (246)

Comuníquese a la Secretaría General.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6290.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja propone aprobar el acta 6290.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6290 celebrada el 10 de marzo de 2026". (247)

Comuníquese a la Secretaría General.

ARTÍCULO 3

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- El Sr. Alberto Mendoza Espinoza, presidente del Consejo Nacional de Cooperativas, invita a la Junta Directiva Nacional, al acto de clausura del Día Nacional del Cooperativismo y a la Inauguración de la Torre #1 del Albergue Juvenil de la Alegría Torres Espíritu Santo, el día sábado 25 de abril de 2026, a partir de las 10:30 a. m., en las instalaciones del proyecto de la Asociación Obras del Espíritu Santo, ubicadas en el barrio Cristo Rey de San José, distrito Hospital (Ref.: oficio AC72-PRE-24/10/03/2026).

El secretario general Sr. León Blanco lee los puntos informativos y lee la propuesta de acuerdo del punto 3.1:

Dar por conocido el oficio AC72-PRE-24/10/03/2026, en el que el Consejo Nacional de Cooperativas invita a la Junta Directiva Nacional al acto de clausura del Día Nacional del Cooperativismo y a la Inauguración de la Torre #1 del Albergue Juvenil de la Alegría Torres Espíritu Santo.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja pregunta en qué fecha es la actividad.

El secretario general Sr. León Blanco contesta que es el 25 de abril a las 10:30.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio AC72-PRE-24/10/03/2026, en el que el Consejo Nacional de Cooperativas invita a la Junta Directiva Nacional al acto de clausura del Día Nacional del Cooperativismo y a la Inauguración de la Torre #1 del Albergue Juvenil de la Alegría Torres Espíritu Santo, el sábado 25 de abril de 2026, a partir de las 10:30 a. m., en las instalaciones del proyecto de la Asociación Obras del Espíritu Santo, ubicadas en el barrio Cristo Rey de San José, distrito Hospital”. (237)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

ARTÍCULO 4

3.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DIRGBS-094-2026, donde se informa a la Junta Directiva Nacional sobre los recientes cambios a las directrices crediticias para los Fondos Especiales (Ref.: oficio GGC-262-2026).

El secretario general Sr. León Blanco lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido y trasladar a la Comisión de Pautas y Banca Social, para su conocimiento y análisis los oficios GGC-262-2026 y DIRGBS-094-2026 en el cual se informan los recientes cambios a las directrices crediticias para los Fondos Especiales, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Fondos Especiales.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a la Comisión de Pautas y Banca Social.

El asesor legal Sr. Rey González indica que este asunto tiene que ver con lo que establece el artículo 90 del Reglamento de Fondos Especiales, según el cual hay un plazo de cinco días para que esta Junta Directiva conozca las modificaciones.

En realidad, son cambios muy positivos que tienen que ver con la aplicación del FEDE y del Programa BP Bienestar, pues se hace una precisión de quiénes pueden ser objeto de ellos para que haya una mayor cobertura. En todo caso, va a ser presentado con mayor detenimiento ante la Comisión de Pautas y Banca Social.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido y trasladar a la Comisión de Pautas y Banca Social, para su conocimiento y análisis los oficios GGC-262-2026 y DIRGBS-094-2026 en el cual se informan los recientes cambios a las directrices crediticias para los Fondos Especiales, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Fondos Especiales”. (238)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a la Comisión de Pautas y Banca Social.

ARTÍCULO 5

5.- Asuntos de directores.

5.1.- La Sra. Shirley González Mora, presidenta del Comité Corporativo de Cumplimiento, remite los acuerdos derivados de los temas abordados por este órgano colegiado durante el mes de febrero de 2026, en atención de las buenas prácticas establecidas en el Acuerdo SUGEF 24-22.

La directora Sra. González Mora informa que, dado que es la presidenta del Comité Corporativo de Cumplimiento, detalla los acuerdos derivados de los temas abordados en las dos sesiones de febrero de 2026, atendiendo las buenas prácticas establecidas en el Acuerdo SUGEF 24-22.

Así las cosas, indica que la primera sesión se desarrolló el 13 de febrero de 2026, correspondiente a la 03-2026, donde se abordaron los siguientes temas:

- El informe de seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité Corporativo de Cumplimiento que se encontraban vencidos al 31 de enero de 2026, según el control propio de la Oficialía de Cumplimiento Corporativa.
- El informe de avance mensual de enero del 2026, sobre las acciones realizadas para atender lo referente a la salida del mercado de la herramienta de monitoreo transaccional de clientes.
- Se analizó y se remitió a la Junta Directiva de Popular Seguros, para su conocimiento, el informe el Informe de Labores del 2025 de la Oficialía de Cumplimiento de esa Sociedad.
- El informe del segundo semestre del 2025 sobre la gestión y exposición de Popular SAFI a los riesgos de LC/FT/FPADM. Este informe se remitió, para su análisis, a la Junta Directiva de esa Sociedad.
- Se analizó y se remitió a la Junta Directiva de Popular SAFI, para su conocimiento, el informe el Informe de Labores del 2025 de la Oficialía de Cumplimiento de esa Sociedad.
- El informe del segundo semestre del 2025 sobre la gestión y exposición de Popular Pensiones a los riesgos de LC/FT/FPADM. Este informe se remitió, para su análisis, a la Junta Directiva de esa Sociedad.
- El informe del segundo semestre del 2025 sobre la gestión y exposición de Popular Valores a los riesgos de LC/FT/FPADM. Este informe se remitió, para su análisis, a la Junta Directiva de esa Sociedad.
- Se analizó y se remitió a la Junta Directiva de Popular Valores, para su conocimiento, el informe el Informe de Labores del 2025 de la Oficialía de Cumplimiento de esa Sociedad.
- Se conoció la nota de la Gerencia General de Popular Valores mediante la cual se informó que Popular Valores no participará en el proceso de contratación de la nueva herramienta tecnológica requerida en el Conglomerado para el monitoreo transaccional de los clientes.
- Se abordó y se remitió a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación, la prórroga del contrato del miembro externo Sr. Roberto Saad Meza.

Agrega que en la sesión 04-2026 del 27 de febrero de 2026, se abordaron los siguientes temas:

- Se conoció el Informe del III cuatrimestre y de cierre del periodo 2025 sobre el estado de la Gobernanza del Comité Corporativo de Cumplimiento.
- Se aprobó la Calendarización de Informes Anuales (CIA) del Comité Corporativo de Cumplimiento para el periodo 2026.
- Se analizó y se remitió a la Junta Directiva Nacional, para su conocimiento en su función de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos S. R. L., el informe del 2025 de esa Sociedad respecto a la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y del financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y a la observancia de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas.
- Se analizó y se remitió a la Junta Directiva Nacional, para su conocimiento, la versión final del informe sobre los principales resultados en el segundo semestre del 2025, respecto a la exposición del Banco Popular a los riesgos de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y del financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y al cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas, que incluye las observaciones realizadas por el Comité Corporativo Ejecutivo.
- Se analizó y se trasladó a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación con la recomendación de este Comité, el Informe de la Evaluación Institucional del 2025 del Banco Popular, sobre el riesgo de legitimación de capitales (LC) y los riesgos de financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM),
- Se abordó y se remitió a la Junta Directiva Nacional, para su conocimiento, la versión final del informe del IV trimestre del 2025, con corte al 31 de diciembre, que mostraba un 95,8% de cumplimiento a esa fecha del plan de acción correctivo aprobado por este Órgano Colegiado mediante el acuerdo JDN-6216-Acd-532-2025-Art-8, a fin de subsanar los hallazgos y atender las

recomendaciones emitidas en la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del Banco Popular del año 2024, sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir los riesgos de LC/FT/FPADM.

Al respecto, destaca que prácticamente todos estos temas ya fueron conocidos por la Junta Directiva Nacional, de hecho, se completaron en la sesión del pasado miércoles.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el Informe mensual de febrero de 2026 del Comité Corporativo de Cumplimiento, expuesto por la presidenta de dicho Comité, directora Shirley González Mora, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22.

Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Cumplimiento, Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe mensual de febrero de 2026 del Comité Corporativo de Cumplimiento, expuesto por la presidenta de dicho Comité, directora Shirley González Mora, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22”. (239)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Cumplimiento, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 6

5.2.- El Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, coordinador del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, remite el informe mensual correspondiente al mes de febrero de 2026, en atención al acuerdo SUGEF 24-22.

El director Sr. Navarro Ceciliano comenta que en dicho Comité lo acompaña el Sr. Sánchez Sibaja y, de acuerdo con lo definido en el Acuerdo SUGEF 24-22, presentará un resumen del trabajo desarrollado en las dos sesiones de febrero, a saber, la sesión 3-2026 se desarrolló el 12 de febrero y la sesión 4-2026, el 25 de febrero.

Adicionalmente, en esa sesión se conoció el Informe del Plan de desarrollo individual y colectivo del desempeño de los miembros de las Juntas Directivas del Banco y las Sociedades. Lo anterior, en cumplimiento al CIA-23.

Agrega que en la sesión 5-2026 se abordaron los siguientes asuntos:

- Resultados de la evaluación de idoneidad individual y conjunta de la Junta Directiva Nacional y la alta gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular. Se eleva a JDN para conocimiento.

- Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño Individual de los siguientes directores de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal:

William Porras Bermúdez, tesorero
 Marcela Sancho Vargas, secretaria
 Rafael Blanco Monge, vocal 1
 Viviana Vásquez Rodríguez, vocal 2

Se eleva a Junta Directiva para análisis.

- Informe de avance del estado de la Gobernanza Corporativa del Comité Corporativo de Cumplimiento, correspondiente al III trimestre del 2025 y en atención al CIA-02.
- Aprobación de la Calendarización de Informes Anuales (CIA) del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones para el periodo 2026.
- Informe del Plan de Sucesión y programas de entrenamiento de puestos clave del BPDC. En cumplimiento al CIA-13-2025.
- Se conocen las siguientes renunciaciones de los miembros de las Juntas de Crédito Local y se elevaron a la Junta Directiva Nacional para su conocimiento.
- Se conoce la solicitud de orientación legal de la Junta de Crédito de Puriscal.
- Se conoce la solicitud de la Junta de Crédito Local de San Carlos de una audiencia con la Junta Directiva Nacional.
- Acuerdo JDN-6285-Acd-145-2026-Art-3, mediante el cual la Junta Directiva Nacional conoció el informe mensual con corte enero 2026 del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

El secretario general Sr. León Blanco lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el Informe mensual de febrero de 2026 del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, expuesto por el presidente de dicho Comité, director Eduardo Navarro Ceciliano, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22.

Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe mensual de febrero de 2026 del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, expuesto por el presidente de dicho Comité, director Eduardo Navarro Ceciliano, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22”. (240)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 7

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

7.1.- El Sr. Manuel Rey González, asesor jurídico, emite criterio sobre informe de gestión anual de las subsidiarias, en atención del acuerdo JDN-6288-Acd-189-2026-Art-15 (Ref.: oficio AJD-026-2026).

El asesor legal Sr. Rey González señala que este criterio responde una consulta que se originó en una sesión pasada sobre el proceso de rendición de cuentas de una subsidiaria y si correspondía a la Junta Directiva aprobar este tipo de informes, los cuales son presentados por la Gerencia General de las Sociedades.

Así las cosas, se estableció el marco normativo que regula la vida de las subsidiarias que tiene que ver no solo con normativa prudencial y normativa interna, sino que dada la naturaleza que las conforma al ser sociedades mercantiles, precisamente, sociedades anónimas, les son aplicables los artículos 116 y siguientes y concordantes con el Código de Comercio.

En esa línea, deben rendir una serie de informes periódicos, dentro de los cuales están los informes financieros, y también, según el Código de Comercio, deben presentar un informe de gestión anual. Esto debe comprenderse no como una exposición que realiza el funcionario, sino que es una rendición de cuentas de la Sociedad de forma integral, independientemente de quién sea el funcionario de la Alta Gerencia que así lo exponga.

Advierte que, de este modo, lo que se está indicando, aparte de la normativa prudencial, la cual se encuentra supeditada al suministro de información, es que también debe atenderse lo que establece el artículo 155, inciso a, que resulta de acatamiento obligatorio para que se presente esto. Independientemente de quien exponga estos informes debe comprenderse que son presentados por las distintas empresas del Conglomerado de forma integral y, de esa manera, la aprobación que brinda la Junta Directiva Nacional, en su calidad de Asamblea de Accionistas, le otorga el desempeño de la entidad en general y no a la gestión o informe en particular de ningún funcionario de la Alta Gerencia.

Afirma que todas las subsidiarias deben presentar un informe de su gestión anual, esta debe ser no solo conocida, sino aprobada o improbada, según su caso, por la Junta Directiva Nacional, independientemente de quién sea el encargado de traer el tema para su presentación, debe tenerse por cumplido con el requisito normativo del Código de Comercio de forma integral hacia la Sociedad.

La conclusión es que la Junta Directiva Nacional como superior jerárquico del Banco Popular, en su rol de accionista, es la institución propietaria del 100% del capital social de cada una de las subsidiarias, y este detenta la competencia para aprobar o improbar, así como tomar las medidas que juzgue oportunas sobre la gestión anual de las empresas del Conglomerado financiero, tal y como la establece el Código de Comercio.

Por lo que resulta procedente que es irrenunciable e indefectible dentro del marco de gobernanza vigente cumplir no solo con el recibo de los informes de gestión anual de cada una de las subsidiarias, sino también con su aprobación. Lo anterior, en el entendido de que se aprueba la gestión integral de la Sociedad y no un informe particular de sus gerentes.

Reitera que, cuando el Código de Comercio habla de administradores debe entenderse no solo la Alta Gerencia, sino las juntas directivas de las subsidiarias y esto no riñe con el gobierno corporativo, sino que ante los ojos de las normas del Código de Comercio debe verse así, que hay una instancia superior que son los accionistas, cuyo rol es desempeñado por esta Junta Directiva Nacional, y los informes cuando lleguen acá para aprobación deben venir debidamente consensuados, conocidos y aprobados por estas otras instancias.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo para este punto:

Dar por conocido el oficio AJD-026-2026, en el que el Sr. Manuel Rey González, remite el criterio jurídico referente a la procedencia de la aprobación del informe de gestión anual de las subsidiarias, en atención al JDN-6288-Acd-189-2026-Art-15.

Comuníquese a la Secretaría General, Asesoría Jurídica de la Junta Directiva Nacional, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

La directora Sra. Palomo Leitón le queda claro ahora que el último informe del año es anual, ya no se puede estar hablando de informe trimestral que normalmente, de acuerdo a lo que ven en las juntas directivas y en los comités de auditoría, también ven informes trimestrales.

Este es el informe de gestión que presentan los gerentes junto con la Presidencia, la Tesorería y la Fiscalía. Entonces, estos son informes anuales, el tema en discusión fue que venía una PPT y no un informe. Entonces aquí le queda claro que es un informe lo que debe de venir.

Normalmente, estos informes se hacen también trimestrales por parte de los gerentes en todo el año. Dicho eso, este último ya no sería de carácter trimestral, sino anual, y eso es lo que pide el Código de Comercio. Los otros son por el Reglamento de funcionamiento de los comités y de las juntas directivas del Banco que se piden de forma adicional y serían informes, no presentaciones, esa sería la obligación de parte de los gerentes de incorporar en las agendas.

La directora Sra. Solano Brenes primero, agradece el planteamiento del Sr. Rey González.

Luego, plantea si este es un informe anual de la Sociedad donde están incluidos los informes individuales, porque tiene entendido que la Fiscalía tiene que presentar su propio informe, la Presidencia el suyo, etcétera, es decir, es un solo informe donde consta cada uno de los otros informes. Quisiera que le aclaren eso.

Por otra parte, le gustaría un punto dos en el acuerdo porque debe existir una tendencia a unos estándares mínimos de lo que debe tener el informe, porque si no cada uno va a querer algo y no lo tienen claro, porque en ningún lado está qué es lo mínimo que va a tener que presentar cada Sociedad y lo que debe contener el informe.

Entonces, considera que deben tender, por un tema de gobernanza, a solicitarle a la unidad que se requiera ciertos estándares mínimos que debe tener cada informe de las sociedades anualmente para que no haya espacio para subjetividades.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano estima que lo más relevante de este informe que están conociendo es que la Junta de Accionistas aprueba o desaprueba. Entonces, más allá del esquema mínimo que debe tener el informe, considera que esto se va a retroalimentar en función de qué es lo que espera la Junta de Accionistas.

Si a esta Junta de Accionistas no le satisface el informe de la Subsidiaria pues no lo da por aprobado. Así, cree que el corazón de la discusión que se generó es que se trata de un único informe que tiene los elementos que establece el Código de Comercio, pero es facultad de este Órgano aprobar o improbar.

El director Sr. Espinoza Guido no entiende cuáles son las dudas, ya que las obligaciones que tienen los directores cuando forman parte de las juntas directivas de las subsidiarias, las cuales se rigen por el Código de Comercio, están absolutamente claras.

Cada año se debe rendir un informe a la Junta de Accionistas, ese informe se aprueba o no se aprueba por la Junta de Accionistas. Si se hace énfasis en el informe que presenta el Sr. Rey González acerca del criterio de la Junta de Accionistas, lo cual significa cada uno de sus miembros y, finalmente, un acuerdo por mayoría o por unanimidad acerca de la gestión que se hace en la subsidiaria, y para él eso es lo importante, no si al informe le falta una coma o un punto o si está muy largo o está muy corto.

Lo importante es la gestión de la subsidiaria y cree que ahí es donde debe haber una actitud responsable de cada uno de los miembros de esta Junta Directiva y del colegio como tal, para fijar las opiniones, sustentarlas y definitivamente tomar cartas en el asunto, si es que hay deficiencias.

Ahora bien, tampoco debe haber confusión entre una presentación y un informe, un informe es un documento escrito que debe llevar una firma, una presentación es una representación corta de un informe normalmente o una exposición o una conferencia, etcétera.

Entonces, no sabe dónde están las dudas a estas alturas, terminando los miembros de esta Junta el periodo y ya con tantos años de estar rodando por las subsidiarias, eso no ha cambiado, el Código de Comercio es sumamente claro.

El asesor legal Sr. Rey González cree que todas las intervenciones han sido muy claras. Quizás sí concuerda con la Sra. Solano Brenes en que en algún momento el Área de Gobierno Corporativo, para facilidad de las subsidiarias, debería estandarizar un poco, con el fin de que a la Junta le sea natural el revisar estos informes de gestión anual y que no vengan con diferencias marcadas.

Entonces, considera que sí podría sondearse que haya alguna estandarización u homogenización en esa línea. Por lo demás, desea remarcar que son informes anuales, son integrales y hay que diferenciarlo de la normativa prudencial y de la normativa interna, que tiene también una serie de informes financieros que se presentan con cierta periodicidad. Pero aquí se están enfocando en lo que establece esta obligación del Código de Comercio.

Dicho esto, el informe anual integral o se aprueba o se imprueba por cada uno de los directores, si están de acuerdo o no con esa gestión.

La directora Sra. Palomo Leitón le parece que por más simple que se escuche y que por más años que tengan en esta labor, definitivamente a veces se han generado omisiones y cree que la palabra que acaba de decir el Sr. Rey González es la correcta, se trata de la homologación de cómo deben recibir la información, sea un informe, una PPT, sea una lista de puntos que le interesa este cuerpo colegiado.

Comparte que eso les ha pasado antes en el Comité Corporativo de Auditoría antes con los informes trimestrales porque cada uno presentaba de manera diferente la información y esa homologación aplica también para los informes anuales. Así, cree que es oportuna esa definición de aquí en adelante.

La directora Sra. González Cordero recuerda que hizo la advertencia de que no se estaban aprobando y que probablemente iban a tener que devolverse para aprobar entonces le consulta al Sr. León Blanco si esa corrección se traerá o cómo se hará.

El secretario general Sr. León Blanco explicada que una vez analizado y discutido el tema, fueron aprobados los informes de Tesorería, Presidencia y Fiscalía y quedaba pendiente únicamente el de la Gerencia General, sobre el que había dudas de si se aprobaba o no, pero con esta explicación y si la Junta lo considera, pueden revocar el acuerdo tomado en la sesión donde se aprobaron los informes de los administradores de SAFI, en el sentido de que también se aprueba el informe presentado por la Gerencia de esa compañía.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta.

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio AJD-026-2026, en el que el Sr. Manuel Rey González, remite el criterio jurídico referente a la procedencia de la aprobación del informe de gestión anual de las subsidiarias, en atención al JDN-6288-Acd-189-2026-Art-15”. (241)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Asesoría Jurídica de la Junta Directiva Nacional, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

ARTÍCULO 8

8.- Asuntos Resolutivos:

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.2.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, secretario general, remite el Informe mensual de seguimiento de acuerdos de la Junta Directiva Nacional al 28 de febrero 2026 (SIG-107-BP). (Ref.: oficio SJDN-191-2026)

El secretario general Sr. León Blanco inicia con el Informe de seguimiento de acuerdos de febrero, para ello, indica que de los acuerdos por atender hay 15 acciones administrativas y 40 de plazo fijo.

Aquí llama la atención que aunque sea de carácter cuantitativo, el número 40 es muy importante, es un esfuerzo que hace la Administración, las áreas, las sociedades y los comités, eso también conlleva un esfuerzo de parte de este Órgano de Dirección por atender esa importante cantidad de temas.

Esto les da una luz de que en el resto del año todos los meses se atiende una importante cantidad de temas y asuntos a los que deben darles seguimiento y que pone en movimiento toda la estructura y el ecosistema del Banco y el Conglomerado, 40 temas de plazo fijo para un mes es un número bastante importante.

Finaliza y queda atento a dudas o comentarios.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja pregunta cómo aseguran la Administración y la Secretaría General que la información es realmente suficiente o confiable. Lo que le llama la atención es que en el informe se reporta con las categorías de *atendido, en proceso, pendiente*, etcétera.

En síntesis, lo que quiere es entender cómo se tiene la seguridad de si con este método se tiene la suficiente trazabilidad para que la Junta Directiva Nacional se tenga una perfecta certeza del cumplimiento de los acuerdos.

No le parece que el informe esté mal o esté bien, lo que desea es que no esté mal. Tanto de parte de la Administración como de la Secretaría se reportan incisos en estados de *atendido*, *en proceso*, *pendiente*, así como en cantidades y porcentajes, por ejemplo, uno de los porcentajes es el 93% y otro es el 15.40%.

Dicho esto, quiere una explicación para tener seguridad de que en ese sistema la Junta Directiva puede detectar o no el cumplimiento de los acuerdos.

El secretario general Sr. León Blanco primero, indica que la respuesta rápida es que sí hay una trazabilidad completa de toda la información que llega a la Junta Directiva Nacional, en el tiempo se ha evolucionado de forma positiva, antes se tenía un acuerdo general donde se veían todos los acuerdos periódicos y además todos los acuerdos que iba asignando la Junta Directiva Nacional.

Además, existe un sistema llamado CAR-SI donde se cargan todos los acuerdos en el que las áreas y gerencias generales de las sociedades tienen acceso para darle seguimiento al tiempo que se establece en el sistema y el tipo de acuerdo que deben remitir en ese sentido.

Comunica que a lo interno de la Secretaría General se lleva un seguimiento permanente de eso y los días cercanos a la finalización del mes, se hace un repaso de todos los pendientes de las diferentes áreas, comités, gerencias generales de las sociedades y Gerencia General Corporativa para determinar si hay algún tema pendiente.

Una vez hecho eso, se contactan con cada área y hacen un intercambio de carácter conferencial para identificar si hay alguna demora, así como recibir la justificación del caso. Eso permite a la Secretaría General alimentar el sistema y traer a este espacio la información rigurosa para cada tema, además, esto es parte del Sistema de Información Gerencial del Banco.

Considera que este es uno de los procesos que funciona de manera óptima en este Conglomerado y esa es la ruta que sigue la información, no se da por atendido un acuerdo si no se cuenta con todos los elementos necesarios para constatar con la evidencia necesaria que efectivamente fue atendido. Cuando existe alguna duda, se constata y si no existe la evidencia, se mantiene como pendiente, tal y como se explicó antes.

Destaca que en el último año ha habido una mejora sustancial y cualitativa en la atención de acuerdos, porque están prácticamente atendidos al 100% todos los meses.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo para este punto:

Dar por recibido el Informe de Seguimiento de Acuerdos con corte al 28 de febrero de 2026, contenido en el oficio SJDN-191-2026, en cumplimiento del SIG-107-BP de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional, así como lo establecido en el artículo 39 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta.

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el Informe de Seguimiento de Acuerdos con corte al 28 de febrero de 2026, contenido en el oficio SJDN-191-2026, en cumplimiento del SIG-107-BP de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional, así como lo establecido en el artículo 39 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”. (242)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

Al ser las **diecisiete horas con veinticuatro minutos**, ingresa la asistente de la Subgerencia General de Negocios Sra. Yocserlin Chacón Berrocal.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 9

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 10

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 11

9.- Asuntos Varios.

La directora Sra. Palomo Leitón recuerda que los informes de Popular SAFI se dieron solo por conocidos y no aprobados.

El secretario general Sr. León Blanco aclara que todos esos informes se dieron por conocidos y aprobados por mayoría, excepto el de Gerencia General, que solo se dio por conocido. Esa votación sería la que hay que modificar, si se tiene a bien.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la modificación de ese acuerdo.

El director Sr. Espinoza Guido vota negativamente en concordancia con sus votos anteriores sobre los otros informes.

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., acuerda por mayoría:

“Modificar el acuerdo JDN-6288-Acd-188-2026-Art-15, para que se lea de la siguiente forma:

Aprobar el informe de gestión de Gerencia General de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en SIG-004 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva de Popular SAFI y de conformidad con lo establecido en el artículo 50bis del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”. (245)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a Junta Directiva de Popular SAFI.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece a todos por su participación en esta sesión.

Finaliza la sesión al ser las **DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.**

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja
Presidente

Sr. Juan Luis León Blanco
Secretario General